



ace fianzas monterrey

Para verificar los datos de la presente póliza de fianzas, usted puede acceder a [www.acefianzasmonterrey.com](http://www.acefianzasmonterrey.com) o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432 VALIDA

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

EXPEDICION
19-03-2015 ✓
ENDOSO
0000

Antes: Fianzas Monterrey, S.A.

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION
3,962.20 ✓	PESOS	1610456	0

ACE Fianzas Monterrey, S.A., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. Y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de 3,962.20 TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N. ✓

Por: MAGDALENO ANTES RIVERA ✓

Ante: MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERIA MUNICIPAL DE AHOME ✓

ANTE: EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERIA MUNICIPAL DE AHOME. ✓  
PARA GARANTIZAR POR MAGDALENO ANTES RIVERA, CON DOMICILIO EN CALLE JUAN JOSE RIOS NO. 3699, FRACC. NUEVO HORIZONTE, LOS MOCHIS, SINALOA, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. CONT-DGOP-DC-037-15 ✓ DE FECHA 19 DE MARZO DE 2015, CONSISTENTE EN: CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR ALCANTARILLA EN EJIDO GOROS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, CON UN IMPORTE DE \$39,622.01 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 01/100 M.N.) ✓ MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE POR UN PLAZO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS POR EL MUNICIPIO DE AHOME PARA RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCION, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE CONSTRUCCION, COMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTAREN A CARGO DE EL CONTRATISTA Y A FAVOR DE EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERIA MUNICIPAL DE AHOME DERIVADA DE ESTE CONTRATO.

ACE FIANZAS MONTERREY, S.A., EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL REGLAMENTO VIGENTE Y EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL; ✓ B) QUE LA FIANZAS SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SERA A FAVOR DE EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERIA MUNICIPAL DE AHOME; ✓ C) QUE LA FIANZA PERMANECERA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA Y ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORANEAMENTE; ✓ D) ESTA FIANZA PERMANECERA VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICION Y DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE EL CONTRATISTA O DE EL CONTRATANTE, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE TAL FORMA QUE SU VIGENCIA NO SE PODRA ACOTAR EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO O FUENTES DE LAS OBLIGACIONES; ✓ E) LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE EL CONTRATANTE SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERA LA CANCELACION DE LA PRESENTE FIANZA Y EN CONSECUENCIA CONTINUARA VIGENTE; ✓ F) QUE LA COMPANIA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 93, 94, 118 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR; ✓ G) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS, ASI COMO LA BUENA CALIDAD DE LOS MISMOS Y RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE RIGEN EN ESTA MATERIA. ✓

----- FIN DE TEXTO -----



DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Expedido en: OFICINA: 00551; CULIACAN, SINALOA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA, SOMETIENDOSE EN CASO DE JUICIO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MONTERREY N.L., MEXICO D.F., GUADALAJARA JAL. Y LEON GTO.

RAFAEL SANCHEZ MADRID SAMR760715UC6

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERA SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: [www.acefianzasmonterrey.com](http://www.acefianzasmonterrey.com)

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS. RY 09 94 01-002X MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPANIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C. R.F.C. FMO930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.



LINEA DE VALIDACION 0916 3BE6 F5



FIRMA DIGITAL

58338781

Firma Digital: d88FDAUozZ2yb7s/q4r7lmz4FmoMojfFox2UTV5K5vPq7L99U2JBRrx+L8Vc/mz1W0n6180N0nCWbdDy7K9Xe3LxWgkQFJQCJLRCwvb: pBVdHtr5IG8TRldmgFj8HDAFDwafAnjPdqk7wTkJcJcz8tqN3eH8Q2e79qfHxH5KOz7RrN9jYcl.H0uRqAzn5AgY445Y2wNeJ+b8B0z